

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOZ

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Badajoz anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 615/2005, referente al deudor Alimentación Serrano, S. A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia y en los diarios El País y Hoy, edición de Badajoz, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Badajoz, 26 de octubre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—64.094.

CERVERA

Edicto

Secretaría Judicial María Dolors Vila Llobet del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cervera.

En Cervera, a dos de diciembre de dos mil cinco.

Se hace saber: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Cervera, número 1, que por auto de fecha 28 de julio de 2005, dictado en el Juicio Universal de Concurso de Acreedores número 166/1987 de doña Montserrat Gargante Rull y don Rafael Badía Bonet, ambos vecinos de Guissona, fue aprobado Balance Resumen y Liquidación final del concurso, presentado por el Liquidador don Ángel Martínez Fernández y se acordó el archivo definitivo de las actuaciones, haciendo entrega a los deudores de sus libros y papeles. Asimismo, se declaró la rehabilitación de los concursados don Rafael Badía Bonet y doña Montserrat Gargante Rull, expidiéndose los despachos necesarios para su constancia en los Registros en donde fue anotado el concurso. Además, se acordó publicar dicha resolución por edictos donde se publicó en su día tal declaración, es decir, en diarios oficiales y en periódicos.

Cervera, 2 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—65.645.

CIUDAD REAL

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Ciudad Real, en funciones de Juzgado de lo Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal n.º 26/05 que ha sido acumulado al concurso abreviado 614/04 de este Juzgado, por auto de 11-07-2005 se ha declarado en concurso voluntario a D.ª Juliana Ferrera de la Torre con DNI n.º 5789456 y domicilio en Calle Ramón y Cajal, n.º 8, 3.ªA, Ciudad Real, así como a la herencia yacente de D. José Fernández García, fallecido en Ciudad Real el 03-08-2004, cuyo centro de principales intereses lo tiene todos ellos en dicha localidad de Ciudad Real.

2.º Que la deudora Juliana Ferrera de la Torre conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración del concurso. En cuanto a la herencia yacente de D. José Fernández García, las facultades de administración y disposición de dicha herencia serán ejercidas por el administrador concursal designado D. Ramón Fernández Martos Machado.

3.º Por resolución de fecha 04-05-05 se acordó la acumulación del concurso 26/05 (concurso voluntario de D.ª Juliana Ferrera de la Torre y de la Herencia yacente de D. José Fernández García) a favor del concurso 614/04 (concurso voluntario de la Entidad Fernández Ferrera, S. L.) que se sigue en este mismo Juzgado.

4.º Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico diario «La Tribuna» de Ciudad Real

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para general conocimiento de la declaración de concurso así como de la acumulación producida y su publicación el Boletín Oficial del Estado y en el diario «La Tribuna» de Ciudad Real a los efectos establecidos en el artículo 23.1 de la Ley Concursal se expide el presente.

Ciudad Real, 28 de octubre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—64.601.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 000747/2005-B.

Tipo de concurso: Voluntario y abreviado.

Entidad instante del concurso: Synthetics del Vinalopó, S. L.

Concurtido: Synthetics del Vinalopó, S. L., con C.I.F. número B-03122363, con domicilio social en Partida de Carrus, Polígono 2, número 133, de Elche

Representación y asistencias técnicas: Letrado don Luis Antón Cano y Procuradora doña Begoña Santana Oliver.

Fecha de presentación de la solicitud: 21/09/2005.

Fecha de Auto de declaración: 08/11/2005.

Administrador concursal: Don Manuel Cerdá Pascual, con D.N.I. 21.953.570-R, con domicilio en calle Lepanto, 7, entlo., 03201 Elche, y teléfono 965447912.

Facultades del concurso: Intervención facultades de administración de la Mercantil

Constancia del patrimonio inmobiliario: No consta. Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los Autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 8 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—64.609.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 0000001/2004, referente al deudor S.A.C.O. Sociedad Anónima Canaria de Obras, se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, doña Mariola Hernandez Rivero.—64.029.